



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

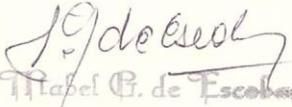
EXpte . Nº : 108/B.J./92 .-
Sanccionada : 22 de Mayo de 1.992 .
Promulgada :
Decreto Nº :
Ordenanza : Nº 035/HCD/92 .

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA
DE FECHA 22 DE MAYO DE 1.992 - SANCIONA CON FUERZA /
DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º) - ESTABLECESE mano única de circulación a la Calle (12) entre Julio Argentino Roca y Napoleón Irusta, el sentido de la misma será desde la primera hacia la segunda de las arterias antes mencionadas .
- Art. 2º) - El Ejecutivo Municipal, proveerá de la señalización / correspondiente a los efectos de implementar, lo establecido en el Artículo 1º) .
- Art. 3º) - REFRENDARA la presente Ordenanza la Señora Elsa Mabel Gatti de Escobar , Secretaria General del Honorable / Concejo Deliberante .
- Art. 4º) - Tomen conocimiento secretarias de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE .


Mabel G. de Escobar
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




MARIO EDUARDO SIVAROLA
Presidente
Hbla. Concejo Deliberante

POR TANTO :

Tengase por Ordenanza Municipal Nº 035/92. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido ARCHIVESE .